



ANUNCIO de 17 de diciembre de 2014 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de turismo. (2015080034)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios la notificación de los acuerdos de incoación y pliegos de cargos correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se les concede un plazo de 10 días para que se emitan las alegaciones y aporten datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse. Los referidos expedientes sancionadores se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección Territorial de Turismo de Cáceres (Avda. Primo de Rivera, 2 Edificio Múltiples, 8.ª planta-Cáceres).

Cáceres, a 17 de diciembre de 2014. La Instructora, M.ª DE LAS MERCEDES APARICIO BLANC.



EXPEDIENTE	INTERESADO	LEGISLACION	INFRACCION
0114-CC/14	TOMASZ ARTUR KARWACKI	Art. 102.f) de la Ley 2/2011, de 31 de enero, de desarrollo y modernización del turismo en Extremadura (DOE n.º 22, de 2 de feb)	Desde apercebimiento hasta multa de 600 euros
0130-CC/14	TRUJILANA DE HOSTELERIA Y LIBROS, S.L.	Art. 103.g) de la Ley 2/2011, de 31 de enero, de desarrollo y modernización del turismo en Extremadura (DOE n.º 22, de 2 de feb) Art. 103.s) de la Ley 2/2011, de 31 de enero, de desarrollo y modernización del turismo en Extremadura (DOE n.º 22, de 2 de feb)	Multa de 601 hasta 6.000 euros Multa de 601 hasta 6.000 euros
0150-CC/14	GHEORGHE GELU DASCALU	Art. 102.e) de la Ley 2/2011, de 31 de enero, de desarrollo y modernización del turismo en Extremadura (DOE n.º 22, de 2 de feb)	Desde apercebimiento hasta multa de 600 euros
0151-CC/14	MARIANA PAZARGIC	Art. 102.f) de la Ley 2/2011, de 31 de enero, de desarrollo y modernización del turismo en Extremadura (DOE n.º 22, de 2 de feb)	Desde apercebimiento hasta multa de 600 euros
0152-CC/14	DUMITRU PAZARGIC	Art. 102.f) de la Ley 2/2011, de 31 de enero, de desarrollo y modernización del turismo en Extremadura (DOE n.º 22, de 2 de feb)	Desde apercebimiento hasta multa de 600 euros
0156-CC/14	MARIN DANIEL MUMITRANA	Art. 102.f) de la Ley 2/2011, de 31 de enero, de desarrollo y modernización del turismo en Extremadura (DOE n.º 22, de 2 de feb)	Desde apercebimiento hasta multa de 600 euros
0161-CC/14	MIMOUN MAIMOUNI	Art. 103.j) de la Ley 2/2011, de 31 de enero, de desarrollo y modernización del turismo en Extremadura (DOE n.º 22, de 2 de feb)	Multa de 601 hasta 6.000 euros

• • •